



Secretaría, Buenavista- Sucre, agosto cinco (5) de dos mil veinte (2020)

Señor Juez, doy cuenta a usted del memorial presentado por el abogado MAURICIO JESUS AMELL MENCO, mediante el cual solicita la terminación de la suspensión del proceso y que se decrete la continuación del mismo. Sírvase proveer de conformidad.

YULIS MILDRETH CERRO PAYARES
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE BUENAVISTA SUCRE, agosto cinco (5) de dos mil veinte (2020)

Rad. N° 2018-00026-00

Teniendo en cuenta que las partes procesales solicitaron la suspensión del presente proceso por haber llegado a un acuerdo y que según entiende el despacho, tal convenio fue incumplido por la parte demandada a partir de lo expresado por el apoderado ejecutante, quien en su memorial pide la terminación de la suspensión del proceso y por consiguiente se siga con su trámite; en razón de ello, esta judicatura considera que la existencia de tal acuerdo, sería la razón por la que en su momento procediera la mentada suspensión y al no existir cumplimiento efectivo de ese arreglo por alguna de las partes, el mismo perdería su objeto, desapareciendo así los motivos para mantener el proceso suspendido por más tiempo.

Así las cosas, se hace necesario seguir con el trámite del mismo, por lo que se ordenará su reanudación y dar continuación al proceso.

Por estas razones, el juzgado...

R E S U E L V E

PRIMERO. Reanúdese el presente proceso ejecutivo singular y ordénese la continuación del mismo.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

JOSE MANUEL MARTINEZ GUTIERREZ
JUEZ